



Resolución Directoral

N° 00101-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 00128-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Dirección Académica, con dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 015-2021/DG-ENSFJMA, de fecha 15 de enero de 2021, autoriza la modificación del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 303-2020-ENSFJMA-DG-SG, el cual autoriza la reincorporación de los alumnos que han dejado de estudiar por más de 3 años consecutivos o alternado;

Que, con Resolución Directoral N° 072-2021/DG-ENSFJMA, de fecha 02 de marzo de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021 para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingresos y Estudios y el Programa de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 025-2021-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 16 de marzo de 2021, el Área de Registro y Evaluación recomienda autorizar el Reingreso de Estudios para los Semestres Académico 2021-I y 2021-II para la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0010296

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C655A2**



Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el Reingreso de Estudios en el Semestre 2021-I a los estudiantes de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingresos y Estudios, y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Que, con Memorándum N° 00451-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 17 de marzo de 2021, el Director General conforme a lo manifestado por la Dirección Académica y Área de Registros y Evaluación, tomando en cuenta los antecedentes, record de notas, malla curricular del programa vigente y previa evaluación del Récord de Notas de los estudiantes en mención, autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando el Reingreso de Estudios a los estudiantes de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingresos y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo propuesto y visado por el Director Académico y Secretario General y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; y el Artículo 27° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 294-2020-ENSFJMA-DG-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el REINGRESO DE ESTUDIOS al Semestre 2021-I a los estudiantes de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle siguiente:

N°	EXP. ESINA D	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRIC.	CARRERA	MENCIÓN	ULTIMO SEMESTRE MATRICULADO	REINGRESA AL:
1	10296	HUAMANI ALIAGA, Juan Danilo	MEIED190018	Educación Artística	Danza	2019 I ciclo	2021 II ciclo
2	9763	SILVA ROJAS, Karla Patricia	SED190014	Segunda Especialidad	Danza	2019-II II ciclo	2021-I III ciclo
3	11126	CAMPOS CASTILLO, Mildred Marcelo	SED19003	Segunda Especialidad	Danza	2019-II II ciclo	2021-I III ciclo

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0010296

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C655A2**



4	11146	COLQUE GOMEZ, Omar Percy	MEIEM130003	PAEA MEIE	Música	2018-I IX ciclo	2021-I Por cursos 2021-II Por cursos
5	10916	DE PINA LOZANO, Mauro Arturo	MEIEM120068	Educación Artística	Música	2020-I y II	2021-I VII ciclo

Artículo 2º.- Encargar al Área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes por el conducto virtual signado en el FUT ingresado en el Expediente ESINAD (correo electrónico).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0010296

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C655A2**